



Interlocutorio	1272
Radicado	05266-31-03-003-2022-00261-00
Proceso	Divisorio
Demandante	Sandra Milena Baena Sierra
Demandado	María Alexandra Valdes Sierra y otros
Asunto	Requiere so pena desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En este asunto, se encuentra pendiente por notificar a Jenifer Valdés Urán, lo que es necesario para continuar el proceso y entre ello, resolver el recurso de reposición y control de legalidad respecto del auto admisorio de la demanda (folio 27 cuaderno principal).

En este orden de ideas, a la parte demandante se concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia, para que notifique a Jenifer Valdés Urán so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito –art. 317 del C.G.P.–

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f726c5df51d445825ee31673aa2c10ac0fd2fb1a8bad0e74e82d134c9e02b1**

Documento generado en 06/09/2023 03:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>